



Consejo de Seguridad

Distr. general

28 de marzo de 2002

Resolución 1401 (2002)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4501ª sesión,
celebrada el 28 de mayo de 2002**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus anteriores resoluciones sobre el Afganistán, en particular sus resoluciones 1378 (2001), de 14 de noviembre de 2001, 1383 (2001), de 6 de diciembre de 2001, y 1386 (2001), de 20 de diciembre de 2001,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 56/220 (2001), de 21 de diciembre de 2001,

Haciendo hincapié en el derecho inalienable del pueblo afgano de decidir libremente su propio futuro político,

Reafirmando su firme dedicación a la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán,

Reiterando su apoyo al Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan las instituciones permanentes de gobierno, firmado en Bonn el 5 de diciembre de 2001 (S/2001/1154) (el Acuerdo de Bonn), en particular el anexo II sobre la función de las Naciones Unidas durante el período de transición,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento, el 22 de diciembre de 2001, de la autoridad provisional afgana y esperando con interés la evolución del proceso establecido en el Acuerdo de Bonn,

Subrayando la importancia vital de luchar contra la producción y el tráfico de drogas ilícitas y de eliminar el peligro que constituyen las minas terrestres, así como de poner freno a la corriente ilícita de armas pequeñas,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 18 de marzo de 2002 (S/2002/278),

Alentando a los países donantes que prometieron ayuda financiera en la Conferencia de Tokio sobre la asistencia para la reconstrucción del Afganistán a cumplir sus compromisos lo antes posible,

Encomiando a la Misión Especial de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNSMIA) por la determinación demostrada en el cumplimiento de su mandato en circunstancias particularmente difíciles,



1. *Apoya* el establecimiento, por un período inicial de 12 meses a partir de la fecha de aprobación de esta resolución, de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), con el mandato y la estructura estipulados en el informe del Secretario General de 18 de marzo de 2002 (S/2002/278);

2. *Reafirma* su firme apoyo al Representante Especial del Secretario General y respalda su plena autoridad, de conformidad con sus resoluciones pertinentes, para planificar y ejecutar todas las actividades de las Naciones Unidas en el Afganistán;

3. *Hace hincapié* en que la prestación de asistencia orientada expresamente hacia la recuperación y la reconstrucción puede facilitar considerablemente la ejecución del Acuerdo de Bonn y, a estos efectos, *insta* a los donantes bilaterales y multilaterales a que, en particular por medio del Grupo de Apoyo para el Afganistán y el Grupo de Ejecución, mantengan una coordinación muy estrecha con el Representante Especial del Secretario General, la Administración Provisional del Afganistán y las entidades sucesoras;

4. *Destaca también*, en el contexto del párrafo 3 *supra*, que, si bien la asistencia humanitaria debe proporcionarse siempre que haga falta, la asistencia para la recuperación o la reconstrucción debe proporcionarse, por conducto de la Administración Provisional del Afganistán y las entidades sucesoras, y hacerse efectiva cuando las autoridades locales colaboren en el mantenimiento de un entorno seguro y respeten los derechos humanos;

5. *Exhorta* a todas las partes del Afganistán a que cooperen con la UNAMA en el cumplimiento de su mandato y garanticen la seguridad y la libertad de circulación de su personal en todo el país;

6. *Pide* a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad que, al cumplir su mandato de conformidad con la resolución 1386 (2001), siga trabajando en estrecha consulta con el Secretario General y su Representante Especial;

7. *Pide* al Secretario General que, cada cuatro meses, le informe acerca de la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
